

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021 (21 DE ENERO)

*“Por la cual se prorroga la designación del Rector Encargado de la Universidad Surcolombiana”.*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 8, Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario entre otras *“Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto”.*

Que mediante Resolución 020 del 04 de octubre de 2018, se designó el Rector de la Universidad Surcolombiana, código 0045, grado 22, y se concedió una comisión a la doctora NIDIA GUZMÁN DURÁN, titular de la cédula de ciudadanía número 36.156.860 de Neiva, para el período estatutario comprendido entre el 04 de octubre de 2018 y el 03 de octubre de 2022.

Que a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018, la doctora NIDIA GUZMÁN DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.156.860 expedida en Neiva, tomo posesión del cargo de Rector de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con lo establecido en la Resolución 020 de 2018.

Que se interpusieron tres demandas de nulidad electoral interpuestas ante el Consejo de Estado contra la elección de la rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN para el periodo 2018-2022, una de ellas instaurada por el señor IVÁN MAURICIO PUENTES MORALES, con Radicación N° 11001-03-28-000-2018-00621-00.

Que en el texto de la precitada demanda el actor IVÁN MAURICIO PUENTES MORALES solicitó la suspensión provisional de los efectos de la Resolución 020 del 04 de octubre de 2018.

Que siendo competente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta para conocer en única instancia de la demanda contra la elección de la Rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN para el periodo 2018-2022 y de la solicitud de suspensión provisional; mediante Auto del 14 de febrero de 2019, resuelve admitir la demanda y decreta la suspensión provisional de los efectos de la Resolución 020 de 2018.

Que mediante oficio N° 2019-76 del 15 de febrero de 2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, en la Secretaria del Consejo Superior Universitario, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, comunica la suspensión provisional de la Resolución 020 de 2018 y envía copia del Auto del 14 de febrero de 2019.

Que en cumplimiento del Auto del 14 de febrero de 2019, emanado del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 002 del 21 de febrero de 2019, acató la orden judicial expedida por el Consejo de Estado y designó como Rector en Encargo al señor HIPÓLITO CAMACHO COY identificado con

Vigilada Mineducación

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021 (21 DE ENERO)

cédula de ciudadanía número 4.930.027 expedida en Palestina (H), quien a la fecha se desempeñaba como Vicerrector Académico de la Universidad Surcolombiana, hasta tanto el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta pronunciará fallo definitivo del proceso con Radicación N° 11001-03-28-000- 2018-00621-00.

Que mediante Resolución 005 del 23 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario terminó la designación como Rector en Encargo al señor HIPÓLITO CAMACHO COY identificado con cédula de ciudadanía número 4.930.027 expedida en Palestina (H), a partir del 24 de mayo de 2019, de acuerdo a la renuncia presentada en sesión ordinaria de la misma fecha.

Que el Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo no cumplen los requisitos establecidos en la Resolución 005 de 2018,- Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana, para desempeñar el cargo de Rector Encargado, de conformidad a lo establecido en el Paragrafo del artículo 32 del Acuerdo 075 de 1994.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 006 del 24 de mayo de 2019 designa como Rector en Encargo al señor PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.365 de Neiva Huila, hasta tanto el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, pronunciara fallo definitivo del proceso con Radicación N° 11001-03-28-000-2018-00621-00.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, el día 10 de octubre de 2019, emite fallo dentro del proceso de nulidad electoral con radicación 11001-03-28-000-2018-00621-00, 11001-03-28-000-2018-00625-00 y 11001-03-28-000-2018-00616-00, (acumulado) y en su numeral primero, declaró la nulidad de la Resolución 020 de octubre 4 de 2018, por la cual el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana designó a la señora Nidia Guzmán Durán, rectora para el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2018 y el 03 de octubre de 2022 y le concedió una comisión.

Que asimismo el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, en el numeral segundo, ordenó a la Universidad Surcolombiana iniciar un nuevo proceso para la designación del rector en propiedad para lo que resta del periodo estatutario comprendido entre el cuatro (4) de octubre de 2018 y el tres (3) de octubre de 2022.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta resuelve las solicitudes de aclaración presentadas por el coadyuvante Herрман Gustavo Garrido Prada y dos de los actores respecto de la sentencia dictada por esta corporación, en única instancia, el diez (10) de octubre del año en curso.

Que así las cosas, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, resolvió mediante Auto del veintitrés (23) de octubre de 2019, Aclarar parcialmente la sentencia así: *“Primero: Rechazar la solicitud de aclaración presentada por el coadyuvante y negar la aclaración relacionada con la terna de candidatos para el cargo de rector. Segundo: Aclarar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia, el cual quedará así: SEGUNDO: La*

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021 (21 DE ENERO)

*Universidad Surcolombiana deberá iniciar un nuevo proceso para la designación del rector en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en sus normas estatutarias”.*

Que de conformidad al Parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- modificado por el Artículo 8º del Acuerdo 015 de 2004, “(...) *En caso de vacancia definitiva en el cargo de rector, el Consejo Superior Universitario designará uno encargado por un término no mayor a tres meses calendario, plazo dentro del cual el Consejo deberá designar en propiedad de acuerdo con lo establecido en este Estatuto. El encargo podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por una sola vez por el mismo término.*”

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Talento Humano a la historia laboral del docente PABLO EMILIO BAHAMÓN CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.365 de Neiva Huila, cumple con los requisitos para desempeñarse como Rector Encargado de acuerdo a la Resolución 005 del 15 de enero de 2018,-Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana.

Que por lo anterior, mediante Resolución 021 del 24 de octubre de 2019 el Consejo Superior Universitario, designó como Rector Encargado al señor PABLO EMILIO BAHAMÓN CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.365 de Neiva Huila, por un término no mayor a tres (3) meses calendario, plazo dentro del cual se deberá designar Rector en propiedad.

Que posteriormente, mediante Acuerdo 043 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el cronograma para el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad Surcolombiana 2020-2024.

Que mediante Acuerdo 055 del 12 de diciembre de 2019, se modificó parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo 043 del 24 de octubre de 2019, referente al cronograma para el proceso de elección y designación de Rector de la Universidad Surcolombiana 2020-2024, estableciéndose la fecha para la Consulta Estamentaria el 02 de abril de 2020 y para la designación y posesión de Rector por parte del Consejo Superior Universitario para el 13 de abril de 2020.

Que mediante Resolución 001 del 24 de enero de 2020, el Consejo Superior Universitario, prorroga la designación como Rector Encargado al señor PABLO EMILIO BAHAMÓN CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114.365 de Neiva Huila, por el término de tres (3) meses calendario, comprendidos a partir del 24 de enero de 2020, hasta que se designe Rector en propiedad.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 012 del 19 de marzo de 2020, suspende el cronograma para adelantar el proceso de elección y designación de Rector para el periodo 2020-2024 de la Universidad Surcolombiana.

Que los tres (3) meses calendario de prórroga de designación como Rector Encargado del señor PABLO EMILIO BAHAMÓN CERQUERA, finalizaron el día 23 de abril de 2020.

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021 (21 DE ENERO)

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria virtual del día 23 de abril de 2020, según acta 010 de la misma fecha, postuló (3) servidores públicos de la Universidad Surcolombiana entre los cuales se encontraba el docente JAIME POLANÍA PERDOMO, el señor EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA y el docente ALEXANDER QUINTERO BONILLA.

Que seguidamente, se solicitó a la Oficina de Talento Humano el estudio de las (3) historias laborales de los servidores públicos anteriormente mencionados con el fin de que se verificara el cumplimiento de los requisitos para ser Rector de la Universidad Surcolombiana.

Que una vez verificados el cumplimiento de requisitos por parte de la Oficina de Talento Humano los (3) servidores públicos elegidos cumplieron los requisitos para acceder al encargo de Rector.

Que, así las cosas, el Consejo Superior Universitario mediante votación nominal designo Rector Encargado de la Universidad Surcolombiana, mediante Resolución 007 del 23 de abril de 2020, al señor EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.714.579 de Neiva Huila, a partir del 24 de abril de 2020, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre Rector en propiedad.

Que los tres (3) meses calendario de designación como Rector Encargado del señor EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA, finalizan el día 23 de julio de 2020, por tal razón el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria virtual del día veintitrés (23) de julio de 2020, según acta No.020 de la misma fecha, decidió prorrogar la designación como Rector Encargado por un término de tres (3) meses calendario o hasta que se nombre Rector en propiedad

Que los tres (3) meses calendario de prórroga de designación como Rector Encargado del señor EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA, finalizan el día 23 de octubre de 2020.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario, postuló (2) servidores públicos de la Universidad Surcolombiana entre los cuales se encuentra el señor JAIME POLANÍA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.377.893 de Bogotá D.C y el señor HERNANDO GIL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.234 de Neiva (Huila).

Que seguidamente, se solicitó a la Oficina de Talento Humano el estudio de las (2) historias laborales de los empleados públicos anteriormente mencionados con el fin de que se verificara el cumplimiento de los requisitos para ser Rector de la Universidad Surcolombiana.

Que una vez verificado el cumplimiento de requisitos por parte de la Oficina de Talento Humano, los (2) empleados públicos postulados cumplieron con los requisitos para acceder al encargo de Rector.

Que, así las cosas, el Consejo Superior Universitario mediante votación nominal eligió Rector Encargado de la Universidad Surcolombiana, cuyo resultado fue el siguiente:

POSTULADOS	VOTACION
JAIME POLANÍA PERDOMO	3
HERNANDO GIL TOVAR	6

**RESOLUCIÓN 001 DE 2021  
(21 DE ENERO)**

Que, así las cosas, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2020, según Acta 030 de la misma fecha mediante votación nominal, designo como Rector Encargado de la Universidad Surcolombiana, al señor HERNANDO GIL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.234 de Neiva (Huila), por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre Rector en propiedad, contados a partir del 24 de octubre de 2020.

Que los tres (3) meses calendario de designación como Rector Encargado del señor HERNANDO GIL TOVAR, finalizan el día 23 de enero de 2021, por tal razón el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria virtual del día veintiuno (21) de enero de 2021, según acta No.001 de la misma fecha, decidió prorrogar la designación como Rector Encargado por un término de tres (3) meses calendario o hasta que se nombre Rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la designación como Rector Encargado al señor HERNANDO GIL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.234 de Neiva (Huila), a partir del 24 de enero de 2021, por un término de tres (3) meses calendario o hasta que se nombre Rector en propiedad.

**ARTÍCULO 2°.** La prórroga de Designación como Rector Encargado de la Universidad Surcolombiana tendrá efectos fiscales a partir del 24 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor HERNANDO GIL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.234 de Neiva (Huila).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta, al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad en general.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

  
**ALBERTO POLANÍA PUENTES**  
Secretario